

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCION JEFATURAL N° 001556-2022-JN/ONPE

Lima, 26 de Abril del 2022

VISTO: El Oficio Múltiple n.º D000005-2022-MIMP-CONAIG-ST de la Secretaría Técnica de la Comisión Nacional de Alto Nivel para la Igualdad de Género - CONAIG; así como, el Informe n.º 002602-2022-GAJ/ONPE de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y.

CONSIDERANDO:

Mediante el artículo 1 del Decreto Supremo n.º 018-2021-MIMP, se creó la Comisión Multisectorial de naturaleza permanente denominada "Comisión Nacional de Alto Nivel para la Igualdad de Género - CONAIG", con el objeto de realizar el seguimiento de la implementación de la Política Nacional de Igualdad de Género, así como la propuesta o emisión de informes para la toma de decisiones que sean necesarias por parte de las diferentes entidades públicas involucradas, para el logro de los objetivos prioritarios de esta política y su actualización; así como para la adopción de medidas urgentes propuestas para promover y garantizar la igualdad de género y no discriminación, a través de una coordinación articulada entre los diversos sectores e integrantes de la citada Comisión, conformada entre otros, por el Titular de la Oficina Nacional de Procesos Electorales, conforme al numeral 19) del artículo 2 del referido Decreto Supremo;

Con relación a la designación de los representantes alternos ante la referida Comisión, el numeral 3.1 del artículo 3 del Decreto Supremo en mención, regula la designación de representantes de la Alta Dirección de entidades del Poder Ejecutivo que integran la Comisión y, el numeral 3.2, estipula que las entidades distintas a las señaladas en el numeral anterior, que integran la Comisión, acreditan a su representante alterno/a (de la Alta Dirección) mediante acto administrativo de la máxima autoridad, dirigida a la Secretaría Técnica de la CONAIG;

Mediante la Resolución Jefatural n.º 000527-2022-JN/ONPE, se designó a la Subgerente de la Subgerencia de Planeamiento de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, como representante alterna institucional para la conformación de la CONAIG;

Con el Oficio Múltiple de vistos, la Secretaría Técnica de la CONAIG, que referencia y remite el Oficio n.º D003116-2022-PCM-SC de la Secretaría de Coordinación de la Presidencia del Consejo de Ministros y el Informe n.º D000004-2022-PCM-SC-MRN, que contiene la opinión técnica sobre la designación de los funcionarios y las funcionarias de la Alta Dirección como representantes Alternos y Alternas ante la CONAIG y, en cumplimiento del artículo 3 del Decreto Supremo n.º 018-2021-MIMP y artículo 9 del Reglamento Interno de la CONAIG, aprobado con Resolución Ministerial n.º 351-2021- MIMP, solicita remitir la actualización de la representación alterna de la entidad, con la designación de funcionario o funcionaria de la Alta Dirección de la ONPE;

En atención a lo acotado, resulta pertinente emitir el acto resolutorio mediante el cual se designe y acredite al Secretario General, funcionario de la Alta Dirección de la entidad, de acuerdo al Reglamento de Organización y Funciones, aprobado mediante la Resolución Jefatural n.º 000902-2021-JN/ONPE y sus modificatorias, como representante alterno de la Oficina Nacional de Procesos Electorales ante la CONAIG;

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Oficina Nacional de Procesos Electorales, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://cdn.sisadm.onpe.gob.pe/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **FPTWNPW**



De conformidad con los dispositivos legales citados y en uso de las facultades establecidas en el literal g) del artículo 5 y el artículo 13 de la Ley n.º 26487, Ley Orgánica de la ONPE; el literal y) del artículo 11 del Reglamento de Organización y Funciones de la ONPE, adecuado mediante la Resolución Jefatural n.º 000902-2021-JN/ONPE y su modificatoria;

Con el visado de la Gerencia General y de la Gerencia de Asesoría Jurídica,

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - Dar por concluida la designación del representante alterno de la entidad ante la CONAIG, efectuada mediante la Resolución Jefatural n.º 000527-2022-JN/ONPE.

Artículo Segundo. - Designar y acreditar al Secretario General, como representante alterno de la Oficina Nacional de Procesos Electorales, ante la Comisión Multisectorial de naturaleza permanente, denominada “Comisión Nacional de Alto Nivel para la Igualdad de Género - CONAIG”, creada mediante Decreto Supremo n.º 018-2021-MIMP.

Artículo Tercero. - Notificar la presente Resolución Jefatural a la Dirección General de Igualdad de Género y no Discriminación del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, en su condición de Secretaría Técnica de la Comisión Nacional de Alto Nivel para la Igualdad de Género – CONAIG y al Secretario General de la ONPE, para los fines pertinentes.

Artículo Cuarto. - Disponer la publicación de la presente resolución en el portal institucional www.onpe.gob.pe y en el Portal de Transparencia de la ONPE, en la misma fecha.

Regístrese y comuníquese.

PIERO ALESSANDRO CORVETTO SALINAS
Jefe
Oficina Nacional de Procesos Electorales

PCS/iab/cmv

